

**DECRETO N° 129 (M.C.E.)**

COLONIA ELIA 17 AGO 2023

**DISPONIENDO ADQUISICIÓN DE REPUESTO Y REPARACION DE VEHICULO PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La necesidad de reparar la camioneta Fiat Strada, Dominio LXV 921, perteneciente al parque automotor municipal y:

Los decretos N° 002/11 y 102/11 M.C.E, la Ley Provincial N° 10.027 y:

El expediente N° 2572/23 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fs. 1, del expediente referenciado, obra nota de fecha 16 de agosto del corriente año, presentada por el Secretario de Obras Públicas, mediante la cual solicita se arbitren los medios necesarios para realizar la reparación del embrague de la camioneta Fiat Strada, Dominio LXV 921, perteneciente al parque automotor municipal.-

**Que**, se considera oportuno efectuar la reparación antes mencionada a los efectos de poder contar con dicha unidad en condiciones de funcionamiento para cubrir distintas tareas y trámites de los distintos funcionarios y encargados de Áreas.-

**Que**, a fs. 2, obra informe emitido por el Encargado de Compras Municipal, con el siguiente detalle: *a)* Grapodina de embrague hidráulica, su costo asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), proveedor: Arrayga, Gustavo Alejandro, CUIT: 23-25902023-9; *b)* servicio de reparación de embrague, su costo asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$81.000,00), proveedor: Trans Agro Repuestos y Servicios, CUIT: 33-71138276-9.-

**Que**, a fs. 2 vta. obra el informe de Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

**Que**, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el **"Decreto N° 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10°, Incisos... d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio. m) Cuando se efectúe para contratar reparaciones o refacciones de maquinarias, herramientas o rodados municipales, o sus componentes y que el traslado o movilidad (previo desarme y diagnóstico) agregue exagerado costo a la contratación..."**.-

**Que**, teniendo en cuenta lo antes expresado y lo dispuesto en la Ley N° 10.027, en su artículo N° 159°, (Inc. c.4). se considera indispensable proceder a su inmediata reparación.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA  
DECRETA**

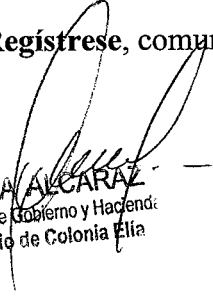
**ARTÍCULO 1°): Dispónese adquirir a Arrayga, Gustavo Alejandro, CUIT: 23-25902023-9, una (1) grapodina de embrague hidráulica para la camioneta Fiat Strada, Dominio LXV 921,**



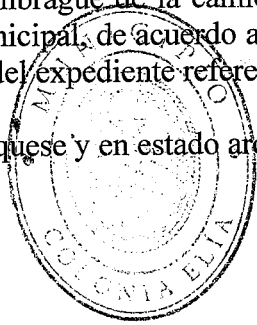
perteneciente al parque automotor municipal, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), de acuerdo al informe emitido por el Encargado de Compras Municipal, obrante en fs. 2, del expediente referenciado.-

**ARTÍCULO 2º): Dispónese abonar a Trans Agro Repuestos y Servicios, CUIT: 33-71138276-9, la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$81.000,00), en concepto de pago del servicio de reparación del embrague de la camioneta Fiat Strada, Dominio LXV 921, perteneciente al parque automotor municipal, de acuerdo al informe emitido por el Encargado de Compras Municipal, obrante en fs. 2, del expediente referenciado.-**

**ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-**



MARINA ALCARAZ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
Municipio de Colonia Elia



gabriel heraldo barbara  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia